Mensaje original-----
De: Defensoria Derechos Universitarios
Enviado el: viernes, 6 de marzo de 2015 12:49 p. m.
Para: [redacted]@hotmail.com; [redacted]@live.com [redacted]@live.com.ph
Asunto: Respuesta

CC. [redacted]

De acuerdo con el artículo 57 del Estatuto de los Alumnos 2008 el procedimiento de revisión solicitado por Ustedes, respecto de la calificación no satisfactoria de la EE Evento Académico, se efectuó apegada a lo dispuesto por la normatividad universitaria.
Por lo anterior, les informo que su queja ha sido declarada infundada.
Adjunto al presente copia del informe justificado rendido por la entidad académica en cuestión.

Universidad Veracruzana

ViceRectoría PozaRica-Tuxpan

Facultad de Ciencias Biológicas Agropecuarias - Poza Rica

DEWW1247-15

Respuesta solicitud: [redacted] FCBA/Dir. 01/075/2015

jueves, 19 de febrero de 2015

Valdez Ponce Edith
Defensora de los Derechos Universitarios
Defensoría de los Derechos Universitarios

Estimada Lic. Valdez Ponce

En relación a la solicitud enviada por este medio el pasado jueves 12 de febrero del presente, a continuación presento la justificación fundada del proceso interno de evaluación utilizado con los estudiantes de posgrado y que toma como base la normatividad del posgrado en cuestión y la misma legislación universitaria aplicable para la evaluación de los estudiantes y del cual, desde el inicio del posgrado, no se ha presentado ninguna observación al respecto

Con relación al correo que recibió el **C.** [redacted] el pasado ocho de octubre, por parte de la Dra. Ivette Alicia Chamorro Florescano en su calidad de coordinadora del evento académico, en el cual, con el objetivo de presentar sus avances ante el comité tutorial en tiempo y forma, se le da a conocer los lineamientos a cumplir en el manuscrito con debida antelación. Esta experiencia educativa “Evento académico I” está registrada como tal dentro del plan de estudios de la maestría en Ciencias del Ambiente y la función del coordinador es **APOYAR** a que el estudiante y el director del proyecto de tesis mantengan una agenda y cronograma de trabajo durante el **PERIODO**, el cual les permita cumplir con los avances requeridos durante el semestre.

Dentro de este ciclo se les fue asignadas fechas de entrega de cada rubro que debe contener el trabajo de intervención. De igual manera, al haber cursado durante el mismo periodo la experiencia educativa de **Metodología de la Investigación I**, al estudiante se le dio a conocer los lineamientos

requeridos de acuerdo al reglamento de titulación de la maestría en Ciencias del Ambiente, así como la estructura que debe desarrollar en su manuscrito. Lo anterior, en espera de que el conjunto de las demás asignaturas que asistió sirvan como el soporte básico que sostiene la adecuada estructuración de su trabajo, sobretodo dada las exigencias del nivel de posgrado en la cual se encuentra el estudiante.

De acuerdo a lo anterior, al finalizar cada periodo se les pide como parte de las actividades a cumplir en la E.E. de Evento Académico I, **la entrega de su manuscrito previamente avalado por su director y asesor**, posterior a ello deben entregar su presentación en formato Power Point, misma que disertarán ante el comité tutoral asignado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 17 y 20 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010.

Con lo anterior, se procede a contestar lo que el estudiante considera como una evaluación no adecuada, y de lo cual no se presenta alguna evidencia. Cabe mencionar que las evidencias que el C. [redacted] presenta, no son más que la prueba de que se ha seguido todo lo indicado en Estatutos y Reglamentos vigentes en la Universidad Veracruzana.

1.- En ninguna circunstancia algún probable director y codirector de tesis se declaró incompetente para en su tema de tesis.

2.- Con relación al incumplimiento de la coordinación de la maestría para evaluar la materia, como se especificó al principio, la coordinación del programa educativo de la maestría en Ciencias del Ambiente únicamente recaba las puntuaciones que el comité tutoral asigna al documento escrito y a la presentación oral y no evalúa la experiencia educativa.

3.- Se argumenta conflicto de intereses, sin embargo no se incorpora ningún documento que así lo demuestre ni se da explicación alguna sobre cuál es el supuesto conflicto de intereses.

4.- El coordinador de la E.E. Evento Académico I les informó a todos los alumnos mediante un correo **(mismo que el inconformado anexa)** con fecha de ocho de octubre de 2014, indicando los lineamientos del manuscrito, para lo que anexa el reglamento de titulación. Posteriormente el día quince de octubre, se reenvía otro comunicado para informarles la incorporación del veinticinco por ciento de avance que podría incluir visitas de prospección, experimentos pilotos, todo los que les haya ayudado a mejorar y definir su diseño metodológico **(mismo que el inconformado**

anexa). En el segundo caso se cuenta con un reglamento general de posgrado, el cual el coordinador les informa de manera personal de su existencia e invita a que lo consulten en la página del posgrado de la Universidad Veracruzana (http://www.uv.mx/pozarica/mca/).

5.- Sobre la decisión unipersonal para la designación de evaluadores, el coordinador cuenta con las atribuciones para la designación del comité tutoral de acuerdo al Reglamento General de Posgrado, tomando en cuenta la experiencia de cada uno de los integrantes del mismo y en ningún caso se asignan evaluadores de manera premeditada para afectar a algún estudiante, como lo manifiesta el C

6.- Respecto a la comisión revisora y evaluadora no adecuada para el estudio presentado, cada uno de los integrantes del comité tutoral son catedráticos reconocidos por su trayectoria académica y cuentan con el perfil adecuado para este tipo de evaluaciones. Por un lado el Sr. Salas Pérez, se encuentra inscrito en el Sistema Nacional de Investigadores Nivel I, y del Dr. San Martín cuenta con Perfil Deseable. Menciona además que el Dr. Salas muestra claras faltas de respeto hacía su trabajo, argumentando que se encontraba fuera de las buenas prácticas de revisión estrictamente profesional, de lo cual no presenta prueba alguna.

7.- El estudiante responsabiliza sin pruebas a la Coordinación de la Maestría en Ciencias del Ambiente.

Por parte de esta coordinación se menciona lo siguiente con respecto al desempeño del C. :

Respecto a las peticiones adicionales que manifiesta el estudiante, acerca de Investigar las prácticas de evaluación con mala intención, reconsiderar su calificación, partiendo de lo que considera, como producto de una inadecuada conformación del comité evaluador en términos de especialidad académica y/o experiencia e investigar las prácticas de la coordinación con respecto a las actividades que el manifiesta como no académicas y solicitadas de forma obligatoria a los alumnos, sin especificar cuáles, se comenta:

1.- La evaluación se hace con estricto apego a la normatividad del posgrado que en ningún momento existió alguna mala intención.

2.- Los criterios de evaluación están perfectamente establecidos y compartidos, que se actuó conforme a derecho y que incluso el H. Consejo

Técnico de la Facultad intervino para garantizar el derecho del estudiante a través del procedimiento del Artículo 57 del Estatuto de Alumnos 2008.

3.- La coordinación del posgrado siempre se ha manejado con ética y está integrado por docentes de reconocida trayectoria académica y de investigación, elemento básico para que el posgrado se encuentre dentro del PNPC.

4.- El estudiante argumenta que le fue asignado director y codirector de manera extemporánea por incompetencia y falta de pares académicos disponibles, para lo cual se adjunta correo de rechazo para fungir como director del trabajo por no atender las observaciones hechas con anterioridad, ante la desatención del alumno, el director original rechaza trabajar con el C. [redacted]. Me permito citar textualmente parte del correo electrónico:

De: [redacted] <[redacted]@gmail.com>

Fecha: 18 de octubre de 2014, 15:35

Asunto: Re: Tesis_[redacted]_20141010_ RA20141015_RS20141017 Para: [redacted] <[redacted]@live.com.ph>

Estimado [redacted]:

Creo que el mal entendido es de su parte, los antecedentes que me envió de su protocolo no me permiten decidir si la metodología que propone es la más apropiada, ya que solo maneja pocas fuentes de información y existen muchos métodos diferentes para evaluar la aptitud de un territorio con fines ecoturísticos, los cuales usted no menciona. Por ello, le dije que no no avalo su método. Esto no quiere decir que no avale su protocolo, pues este solo es el punto de partida de su trabajo, el cual tendrá en su avance muchos cambios que enriquecerán el mismo, especialmente cuando realice una amplia revisión de bibliografía del tema en revistas indexadas de alto impacto. Considero que lo mejor es que busque otro director de tesis, yo me comunicaré con el Dr. Alanís para informarle que no acepto la dirección,

Saludos cordiales,

Dra.

5.- A continuación, se muestra la fracción textual del correo electrónico enviado por la Dra. a la coordinación del posgrado manifestando las causas de rechazo de la dirección del trabajo de tesis:

De: [@gmail.com]

Enviado: sábado, 18 de octubre de 2014 04:42 p.m.

Para:

Asunto: Fwd: Tesis_ _20141010_ RA20141015_RS20141017

Estimado Dr. :

En días pasados recibí un correo del estudiante , quien está desarrollando el tema de tesis "Geodiversidad, Aptitud Escénica-Apreciativa y Ecoturismo como Modelo de Desarrollo Socio-Ambiental en Karst Tropical: *Karst residual cónico* Poaná, Tabasco, México", para obtener el grado de Maestro en Ciencias del Ambiente. En dicho correo me indicó que usted le había sugerido que yo fuera su directora de tesis. En esos días tuve problemas con mi correo institucional y perdí toda la información que tenía en el mismo, por lo que pude responder el correo hasta la segunda vez que me escribió. En esta segunda ocasión me solicitó el aval para el cronograma de actividades y la programación de reuniones. Yo le comenté que aún no había revisado su protocolo y que le daba el voto de confianza, por lo que firmé ambos documentos y se los envié para no retrasar los trámites. Posteriormente, realicé la revisión detallada del protocolo y se la envié al estudiante el día 15 de octubre, junto con un conjunto de ejercicios para mejorar su protocolo, la sugerencia de revisar un libro de metodología de la investigación y un programa de trabajo detallado con fechas de entrega de aquí a diciembre de 2014. En las observaciones señalé que no avalo el método propuesto, ya que los antecedentes no describen eso método, ni ningún de los otros que existen para valorar la aptitud ecoturística de un territorio. Cabe mencionar que gran parte del método es el mismo que el estudiante utilizó en su tesis de licenciatura.

Por lo que percibo en la respuesta recibida del estudiante vía correo, la revisión que hice al protocolo no fue considerada como enriquecedora para él, por lo que podrá ver en los correos que le reenvío abajo.

Considerando lo anterior, agradezco la invitación como directora de tesis, pero NO ACEPTO la dirección de tesis de este estudiante, ya que será muy complicado realizar un trabajo a distancia con él.

Cabe mencionar que he trabajado muy a gusto con otros tesistas, como son los casos de [redacted] (codirección de tesis) y [redacted] (lectora de tesis), quienes siempre mostraron un actitud proactiva ante las observaciones y recomendaciones realizadas por mí.
Le reitero mi compromiso con la Universidad y los posgrados y quedo a sus órdenes para aclarar cualquier duda, saludos cordiales,
Dra. [redacted]

7.- De manera adjunta a este correo se les incorpora el reglamento de titulación de la maestría en Ciencias del Ambiente el cual describe la estructura y los lineamientos que debe contener su manuscrito y es lo que compete para esta experiencia educativa.
El Consejo Técnico de esta Facultad tomó las siguientes acciones:
Por parte del H. Consejo Técnico de la Facultad, una vez recibida la solicitud de revisión por parte del interesado (27 de enero de 2015), se procedió, en sesión con fecha de veintiocho de enero de los corrientes, siguiendo lo establecido en el Artículo 57 del Estatuto de Alumnos 2008 a asignar el jurado revisor al que el estudiante tiene derecho, y que fue notificado mediante oficio **DIR/01/055/2015**, dentro del periodo establecido, el jurado entrega la resolución correspondiente para su registro ante el Órgano Colegiado, quien a través de oficio **FCBA/S.A. 01/098/2015** notifica el resultado proporcionado por el jurado revisor y al mismo tiempo ratifica lo expresado en el oficio **058/CAMB/2015** en el cual se le informa al C. [redacted] que no podrá continuar en el Programa de Maestría en Ciencias del Ambiente, toda vez que obtuvo una calificación reprobatoria según lo establecido en los Artículos 53, 56 y 60, Fracción I del Reglamento General de Estudios de Posgrado.
Finalmente, consideramos lo siguiente:
Derivado de las serias acusaciones sin fundamento que realiza el **C. LIC.** [redacted] se considera que se está cometiendo **FALTAS GRAVES** estipuladas en el Estatuto de Alumnos 2008, específicamente lo señalado en el Artículo 170, Fracción III que a la letra indica: *"Lesionar la integridad física o moral de cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria"* Toda vez que:

1.- Descalifica la competencia académica, profesional y de investigación del Dr. , del Dr. y del Dr. .

2.- Acusa a que fue obligado a realizar actividades no académicas sin prueba de ello.

3.- Acusa sin fundamento de falta de profesionalismo por parte de la Mtra. .

4.- Manifiesta sin prueba alguna, que está seguro de que se violaron derechos fundamentales de la legislación universitarios y por lo tanto de la ética académica y profesional.

Por lo anterior también consideramos como una falta de respeto cometida por el C. por el número de acusaciones serias y sin fundamento que hace a miembros de nuestra comunidad universitaria, tal como lo marca el Artículo 112, Fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad que a la letra marca como falta grave: *"La comisión, en su actuación universitaria, de actos inmorales o faltas al respeto que entre sí se deben los miembros de la Universidad Veracruzana."*

Adjunto a este oficio estoy enviando los siguientes documentos probatorios:

1. Formato de Evaluación Escrita Especialización.
2. Tabla de Evaluación Presentación Oral.
3. Protocolo de Tesis de .
4. Aval del trabajo escrito del director del alumno.
5. Presentación en Power Point entregada por el alumno.
6. Hoja de Comentarios de los Evaluadores.

7. Correo electrónico de rechazo de dirección de tesis por parte de la Dra. donde manifiesta que por cuestiones metodológicas que no atendió, rechaza la dirección del trabajo.

Es importante señalar que el alumno ya les entregó a ustedes el oficio por parte de la dirección donde se cita al alumno a la entrevista con el jurado y el oficio donde se le informa la resolución de su solicitud de revisión de calificación

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Serrano Solis Arturo
Director
Facultad de Ciencias Biológicas Agropecuarias - Poza Rica

R E C I B I D O

Defensoría de los Derechos Universitarios

19/02/2015 02:12:38 p.m.
Valdez Ponce Edith

8CBDoGml6hjX9mHIUemicQ==